

1. ANTECEDENTES

Ante el crecimiento de la zona sur del Área Metropolitana de Guadalajara, la planta de tratamiento de aguas residuales El Ahogado que opera desde el mes de mayo del 2012, se encuentra trabajando a su capacidad de diseño. Lo anterior genera en la cuenca caudales adicionales del orden de 700 litros por segundo, para el presente año (tabla 6), poniendo a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en condiciones de incumplimiento al infringir la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996 y que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, genera incumplimiento a lo prescrito en los artículos 117 y 123 de la *Ley General de Equilibrio y la Protección al Ambiente*, así como al artículo 85 y 88 BIS fracción II, de la Ley de Aguas Nacionales.

Ante esta situación se hace necesario incrementar la capacidad de tratamiento que actualmente es de 2,250 lps, para incorporar estos caudales, y atender la demanda de servicios de saneamiento para la población futura que se está asentando en la región.

Adicionalmente se considera necesaria para eficientar las inversiones, incorporar a los servicios de saneamiento de un pulimento del agua tratada para el reúso de esta, incorporando un tren de TRATAMIENTO TERCIARIO. Con esta consideración se le provee de cierto margen de sustentabilidad al promover el reúso del agua tratada para la zona industrial asentada en la cuenca mediante su venta.

Esta situación generó la necesidad de incrementar la capacidad de saneamiento de un mayor volumen de Agua Residual, y por tanto se propone la construcción de las obras de ampliación de la PTAR El Ahogado para tratar un volumen adicional de 1,000 lps y agregar un tren de tratamiento terciario para los efectos que más adelante se exponen.

Se considera que con la implementación de este Proyecto permitirá dar cumplimiento al objetivo de saneamiento de la cuenca El Ahogado, a la par de eficiente las inversiones en el Estado de Jalisco en virtud de la promoción de una cultura de sustentabilidad a través del reúso del agua tratada para la zona industrial asentada en la cuenca.

Por lo que la presente Manifestación de Impacto Ambiental con Estudio de Riesgo contiene la descripción del proyecto para fines legales, "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA NO.REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO", que contempla la

construcción de un tren de tratamiento de aguas residuales, tren de tratamiento de lodos. Con capacidad para el tratamiento de 1000 lps. de aguas residuales.

Las modificaciones contarán con extracción y almacenamiento de biogás, que se usará en el mismo proceso, aumentando el almacenamiento de biogás de 1000 a 2430 litros. Es importante aclarar que la disposición final de los lodos inertes se hará en el monorrelleno ya instalado y en operación que da servicio al actual tren de tratamiento.

El proyecto actual, referente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca "El Ahogado", forma parte del Programa de Saneamiento de la Cuenca "El Ahogado" y ha contado con una serie de gestiones en materia de impacto ambiental, de las cuales se han emitido las siguientes autorizaciones:

- Resolutivo mediante oficio SEMADES No 745 de fecha 17 de Octubre de 2006, en el cual se otorga la autorización condicionada en Materia de Impacto Ambiental para el Establecimiento de un "Monorrelleno de Lodos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Presa El Ahogado"
- Resolutivo mediante oficio SEMADES No 787/7434/2008 de fecha 10 de Diciembre de 2008, en el cual se otorga la confirmación de autorización condicionada en Materia de Impacto Ambiental para el Establecimiento de un "Monorrelleno de Lodos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Presa El Ahogado"
- Resolutivo mediante el oficio SEMADET DGPA/DRA/3429/RSD/6260/2014, OCTUBRE DEL 2014. Para la ampliación de capacidad y vida útil del sitio de disposición final.
- Resolutivo mediante oficio No. S.G.P.A.-DGIRA.-DG.-3892/08 de fecha 25 de noviembre de 2008, otorgándole la autorización para la ejecución del proyecto denominado "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca El Ahogado y sus Obras Asociadas". Este proyecto comprendió la construcción y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) con pretendida ubicación en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga; esta PTAR cuenta con una capacidad de 2,150 lps, en 3 módulos de 750 lps/cu, por medio del proceso biológico de lodos activados en su modalidad de zanjas de oxidación con filtración y desinfección que descargará las aguas una vez tratadas a la presa del Ahogado.
- Resolutivo mediante oficio No. S.G.P.A.-DGIRA.-DEI.-5592/09. Con fecha 03 de septiembre de 2009, en el cual se otorga la autorización para la ejecución del proyecto denominado "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca El Ahogado y sus Obras Asociadas".

De estas autorizaciones se anexa copia. (ver Anexo 8.3. Copia de los resolutive emitidos para la Planta de Tratamiento El Ahogado)